



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0243 - - DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO A UNA DOCENTE VINCULADA EN LA PLANTA DE DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la docente **MARYENIS GALVAN POTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **55306294**, se encuentra vinculada en propiedad en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en la **Institución Educativa María Auxiliadora** del municipio de **Galapa** en el cargo de docente en el nivel de **Básica Primaria**.

Que la docente **MARYENIS GALVAN POTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **55306294**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano, bajo el número **ATL2020ER000201** de fecha **8 de enero de 2020**, solicitó se le concediera licencia remunerada por luto, toda vez que, su madre falleció el día **15 de diciembre de 2019**, para lo cual adjuntó el Registro Civil de defunción con numero de Indicativo Serial 09889194.

Que el artículo **1º de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013**, señala que *"los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, tienen derecho a una licencia remunerada por luto correspondientes a cinco (5) días hábiles"*.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes."*



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y+ Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0243 - - DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO A UNA DOCENTE VINCULADA EN LA PLANTA DE DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Que, por lo anterior, este Despacho considera necesario legalizar la licencia remunerada por luto a la docente **MARYENIS GALVAN POTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **55306294**, por el termino de cinco (5) días hábiles, desde el **20 al 24 de enero de 2020**.

En mérito a lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar la licencia remunerada por luto a la docente **MARYENIS GALVAN POTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **55306294**, por el termino de cinco (5) días hábiles, desde el **20 al 24 de enero de 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

13 FEB 2020


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5) 330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

